

Medidas adicionales sobre uso de vehículos particulares y restricciones por semana santa

Lima, miércoles 31 de marzo de 2021

Alerta Legal Administrativa

ESTABLECEN MEDIDAS ADICIONALES SOBRE EL USO DE VEHÍCULOS PARTICULARES Y LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR SEMANA SANTA

Con fecha 30 de marzo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 059-2021-PCM, mediante el cual se modifica el numeral 8.5 del artículo 8 del D.S. N°184-2020-PCM y el artículo 4 del D.S. 058-2021-PCM N° 058-2021-PCM, disponiendo medidas especiales relacionadas a las elecciones generales del 11 de abril del 2021.

¿Qué se ha dispuesto sobre el uso de vehículos particulares?

Se establece que, adicionalmente a los vehículos que circulen con sus respectivos pases vehiculares por motivos laborales, el domingo 11 de abril de 2021 las personas podrán circular en sus vehículos particulares para trasladarse a ejercer su derecho de sufragio.

Asimismo, se dispone que el 11 de abril del 2021 la inmovilización social obligatoria iniciará a partir de las 23:00 horas.

¿Qué se ha dispuesto sobre las restricciones por Semana Santa?

Se establece que el domingo 4 de abril del 2021, estará permitida la realización de la Segunda Jornada de Capacitación Nacional para miembros de mesa.

Puede acceder al texto completo del Decreto Supremo en el siguiente enlace URL:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-numeral-85-del-articulo-8-d-decreto-supremo-n-059-2021-pcm-1939913-2>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de marzo de 2021.